

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16136** *RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso de selección, convocado por Resolución de la Subsecretaría de fecha 27 de mayo de 1992, para la cobertura de plazas de personal laboral fijo del Ministerio de Educación y Ciencia por turno de «Ascenso y Nuevo Ingreso».*

De acuerdo con lo previsto en el punto 5.1 de las bases de la convocatoria de la Subsecretaría de fecha 27 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), de proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral fijo del Ministerio de Educación y Ciencia por turno de «Ascenso y Nuevo Ingreso», y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer públicas, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento (calle Alcalá, número 36, Madrid), y en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia (calle Vitrubio, número 2, Madrid), las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al señalado proceso de selección.

Segundo.—Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—La fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas, se anunciará en los tablones de anuncios, a que se hace referencia en el apartado primero de la presente Resolución.

Cuarto.—Asimismo, se hará pública, en los lugares señalados anteriormente, la composición del correspondiente Tribunal calificador.

Madrid, 25 de junio de 1992.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Administración General y Laboral y Sres. Presidentes de los Tribunales de Personal Laboral.

## MINISTERIO DE CULTURA

**16137** *CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de junio de 1992 por la que se convoca cobertura de puestos de libre designación en el Ministerio de Cultura.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de fecha 1 de julio de 1992, páginas 22544 y 22545, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, Gabinete Técnico del Subsecretario, donde dice: «Número de plazas: 2», debe decir: «Número de plaza: 2».

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**16138** *ORDEN de 7 de julio de 1992 por la que se convocan las pruebas selectivas 1992 para ingresar en 1993 en Centros y hospitales acreditados para impartir formación sanitaria especializada.*

La Orden de 27 de junio de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 28, reguló el procedimiento de selección de aspirantes al ingreso en los Centros e Instituciones acreditados y reconocidos para impartir programas de formación en las especialidades

farmacéuticas y en las especialidades médicas, a que se refieren el artículo 3.º del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista, y el anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista.

La disposición adicional de la mencionada Orden declara aplicable igual procedimiento de selección de aspirantes al ingreso en plazas de formación sanitaria especializada que para otros Licenciados universitarios pudiera convocar el Ministerio de Sanidad y Consumo.

La Comisión Interministerial, a que se refiere el artículo 2.º de la Orden citada de 27 de junio de 1989, previos los informes correspondientes, ha elaborado la oferta de plazas en la que se determina el número total que, de entre las acreditadas que podrían proveerse, se adjudicarán a Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos, para que inicien en ellas los correspondientes programas de formación en 1993. La Comisión distribuye este número de plazas por especialidades, grupos de Hospitales y Centros y, en su caso, cupos territoriales, configurándose así la oferta definitiva de plazas a adjudicar para cada titulación.

Por ello, a propuesta conjunta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, dispongo:

Primero.—Convocar la provisión de plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos, cuya adjudicación se sujetará a los cupos por especialidades, territorios, Hospitales y Centros señalados en la oferta de la Comisión Interministerial que se contiene en el anexo I de la presente Orden para cada una de estas titulaciones, cuyo número máximo por cada una de ellas es el siguiente:

1. Médicos: 4.283 plazas de formación sanitaria especializada, correspondientes a los siguientes grupos de especialidades:

A) 4.083 plazas en el grupo que forman las especialidades incluidas en los apartados primero y segundo del anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, citadas en la oferta, en las que la formación se impartirá bajo el denominado sistema de residencia, que se distribuirán por grupos de Hospitales de la siguiente forma:

a) Sector público: 3.884 plazas de formación, de las que 3.585 plazas corresponden a Hospitales propios de la Seguridad Social, distribuidas, en su caso, por cupos territoriales, y 299 corresponden a Hospitales públicos ajenos a la red de Seguridad Social.

b) Sector privado: 199 plazas de formación, de las que 141 corresponden a Hospitales y Centros de titularidad privada, cuyas plazas se adjudican por igual procedimiento a las del sector público, y 58 corresponden a Hospitales y Centros de titularidad privada, cuyas plazas se podrán adjudicar a los seleccionados en la prueba selectiva que hayan obtenido un número igual o menor al del total de plazas convocadas en el sector público para este grupo de especialidades, siempre que presenten, en el momento de solicitar su asignación, la conformidad expresa del Centro.

B) 200 plazas en el grupo que forman las especialidades incluidas en el apartado tercero del anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, citadas en la oferta, en las que la formación se recibirá como alumno de la unidad docente acreditada, distribuidas por especialidades y escuelas, según se cita en la oferta.

2. Farmacéuticos: 182 plazas de formación especializada en las especializaciones farmacéuticas comprendidas en el grupo primero del artículo 3.º del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, citadas en la oferta, en las que la formación se impartirá bajo el sistema denominado de residencia, que se distribuirán por grupos de Hospitales, de la siguiente forma:

a) Sector público: 174 plazas de formación, de las que 170 corresponden a Hospitales y Centros propios de la red de Seguridad Social, que se distribuyen, en su caso, territorialmente, y cuatro corresponden a Hospitales públicos ajenos a la mencionada red.

b) Sector privado: Ocho plazas de formación de las que tres corresponden a Hospitales y Centros de titularidad privada cuyas plazas se adjudican por igual procedimiento al de las del sector público, y cinco a Hospitales y Centros de titularidad privada cuyas plazas se podrán adjudicar a los seleccionados en las pruebas selectivas que obtengan un número de orden igual o menor al número total de plazas convocadas en el sector público para esta titulación, siempre que presenten, en el momento de solicitar su asignación, la conformidad expresa del Centro.

3. Químicos: 14 plazas de formación sanitaria especializada en las especialidades citadas en la oferta para esta titulación, cuya formación se impartirá bajo el sistema denominado de residencia, que corresponden a Hospitales y Centros del sector público.

4. Biólogos: 29 plazas de formación sanitaria especializada en las especialidades citadas en la oferta para esta titulación, cuya formación se impartirá bajo el sistema denominado de residencia, que se distribuirán por grupos de Hospitales y Centros de la siguiente forma: